

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL
CON FECHA 26 DE JULIO DE 2019.**

Presidente:

D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP)

Vocales asistentes:

D^a. María Luisa Guerrero Sánchez (PP)

D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

D. Francisco J. Sánchez González
(PSOE)

D^a. María Belén Yáñez Martínez
(CIUDADANOS)

Secretario:

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 12 de Julio de 2019, no presentándose observación alguna, siendo aprobada la misma por unanimidad de la Junta Vecinal.

SEGUNDO.- INDEMNIZACION Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.- Se da a conocer a los miembros de la Junta Vecinal la moción-propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2019 sobre el régimen de dedicación y retribuciones de la Alcaldía, para la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Establecer que con efectos del día 1 de julio de 2019, el Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

2.- Establecer a su favor la retribución de 23.400,00 € netos anuales que percibirá en 14 pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las otras dos los meses de julio y diciembre con carácter extraordinario.

3.- Establecer con efectos del 1 de julio de 2019, comunicándolo a la Seguridad Social a efectos de su alta en el Régimen General de trabajadores por cuenta ajena, cuya cuota asumirá íntegramente la entidad local.

Se da cuenta del informe favorable de Secretaría, al considerarse que se ajusta al sistema regulado en los arts. 75 de la LRRL y 13 RO. No obstante el alta en régimen de dedicación que se apruebe por la Corporación no podrá efectuarse con efectos retroactivos, sino a partir de la fecha en que se apruebe debiendo comunicarlo entonces a la Seguridad Social para los efectos oportunos.

Así mismo se da cuenta del informe favorable de Intervención ya que el crédito presupuesto es el adecuado a las obligaciones de contenido económico que puedan derivarse del procedimiento intervenido sobre retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, correspondiendo la competencia para suplementar las partidas al Pleno de la Corporación y la ordenación del gasto al Alcalde.

El Vocal Joaquín Ruiz Peña (PSOE) señala que dicho asunto ya fue tratado en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019 y ya se deliberó y se votó al respecto no habiendo intencionalidad ni del Alcalde de modificar la propuesta y ni de su parte de admitirla en esos términos, no esperándose por lo tanto modificación o rectificación alguna, por lo que propone la retirada del expediente aplazando su discusión para otra sesión.

Siendo apoyada la propuesta del Sr. Joaquín Ruiz Peña (PSOE) por los Vocales D. Francisco Javier Sánchez González (PSOE) y D^a M^a Belén Yáñez Martínez (CIUDADANOS), y con los votos en contra de la Vocal D^a M^a Luisa Guerrero Sánchez (PP) y del Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP), queda retirado el expediente incluido en el orden del día, aplazándose su discusión para otra sesión.

El Secretario pone en conocimiento de la Corporación que en virtud de lo establecido en el art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: "cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día ..." "..." ,la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo"

Así mismo y ante la duda del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 12 de julio de 2019 en lo que respecta a las indemnizaciones y asignaciones de los Vocales por asignación de áreas y asistencia a plenos, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad ratificar dicho acuerdo, quedando las indemnización/asignaciones de la siguiente manera:

- Vocales con delegaciones asignadas: 350,00 €/mes/bruto x 12 mensualidades (sin alta con dedicación a la TGSS)
- Asistencia a Plenos de la Junta Vecinal: 50,00 €/bruto por cada asistencia.

TERCERO.- FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE PAGO.- Se da cuenta a los miembros de la Corporación de la relación de facturas y recibos pendientes de pago, tanto aprobadas por la Junta Vecinal como pendiente de aprobación, con fecha de factura hasta el día 29 de junio de 2019 y que obran en posesión de esta Entidad Local en el día de hoy, todo ello según el siguiente resumen:

Facturas pendientes de pago aprobadas por la Junta Vecinal (con fecha anterior al 29/06/2019)	34.305,03 €
Facturas pendientes de pago y pendientes de aprobación por La Junta Vecinal (con fecha anterior al 29/06/2019)	<u>148.910,85 €</u>
<u>TOTAL PENDIENTE PAGO (facturas pend. de pago que obran en poder del Ayuntamiento al día 26/07/2019)</u>	<u>183.215,88 €</u>

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, firmando todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal, de lo que yo, el Secretario, doy fe.